

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y 100 líneas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concedido

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR 1756

Por la presente participo a todos los Ayuntamientos de la provincia, ha sido ordenado por la Superioridad que en los concursos, oposiciones u otros medios que convoquen las Corporaciones para conceder las Becas que figuren en sus presupuestos en beneficio de estudiantes jóvenes, sean adjudicados únicamente a los aspirantes que figuren inscritos en el Frente de Juventudes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas

Logroño a 15 de diciembre de 1943.

El Gobernador Civil
Jesus Cagigal Gutiérrez

1680

Corporaciones Locales

Por Ley de su creación, el Instituto de Estudios de Administración Local, tiene como fines especiales los de investigación, estudio, formación, enseñanza y propaganda de las materias de Administración Local y entre sus Secciones comprende la de Biblioteca, Documentación y Publicaciones. Al objeto de que este Alto Centro pueda conocer todos los aspectos de la vida local, reflejados en las publicaciones de esta naturaleza editadas por las Diputaciones y Ayuntamientos, comunico a todas las Corporaciones Locales que procedan a enviar al referido Instituto de Estudios de Administración Local, (Calle de García Morato n.º 7, Madrid) todas las publicaciones que hayan editado desde el 18 de Julio de 1936 y las que en lo sucesivo se editen, así como aquellas otras anteriores a 1936, que estén vigentes y que por su interés merezcan ser conocidas, especialmente, las Ordenanzas y los Reglamentos, tanto de régimen interior, como de servicios, así como la modelación utilizada en la práctica de las diversas funciones administrativas.

Al propio tiempo reitero el cumplimiento de la Orden Circular de la referida Dirección General de Administración Local de 6 de Noviembre de 1939 (B. O. E. n.º 304 de 10 de dicho mes) por la que se obligaba a las Diputaciones y Ayuntamientos a remitir puntualmente dos ejemplares de cada publicación a la Secretaría Técnica y a la Sección 2.ª de dicho Centro.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de las citadas Corporaciones Locales y exacto cumplimiento.

Logroño 4 de diciembre 1943.
El Gobernador Civil

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR 1745

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los siguientes términos municipales:

Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Cervera, Muro de Cameros, Torre de Cameros, San Román de Cameros, Cabezón de Cameros, Laguna de Cameros, Rabanera de Cameros, Ajamil de Cameros, Nieva en Cameros, Almarza en Cameros, Pinillos, Albelda, Munilla, Arnedillo, Enciso, Sorzano, Lardero, Villoslada Ortigosa, Lumbreras, Villanueva y Cervera

Logroño, de diciembre de 1943

El Gobernador Civil,
Jesus Cagigal Gutiérrez

Ministerio de la Gobernación

ADMINISTRACION CENTRAL

1697

Institutos de Estudios de Administración Local

Convocatoria de oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación fecha, 12 de noviembre último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o en sus Secciones Locales, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

Podrán tomar parte en la oposición quienes acrediten las condiciones siguientes:

Ser español varón, con 23 años cumplidos y menos de 50 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancia; tener buena conducta moral y política y haber prestado, entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de junio de 1943, tres meses de servicios interinos, cuando menos, en Secretaría municipal vacante. No se tendrán en cuenta los servicios prestados en zona roja.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto (García Morato, 7), en las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles debiendo hacerse constar en la

solicitud, entre otros requisitos, el domicilio del interesado para las notificaciones a que hubiere lugar.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el Juzgado que la expida no esté comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia, que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario interino en favor del solicitante, así como del tiempo durante el cual prestó servicios con tal carácter.

e) Certificación de que en la fecha de nombramiento interino durante la prestación de los servicios, la Secretaría estaba vacante, y de su causa.

Todos los anteriores documentos se presentarán debidamente reintegrados.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo se devolverá al interesado cuando no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán tres meses después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha y lugares que oportunamente anunciará la Dirección del Instituto.

5.ª La oposición constará de un solo ejercicio escrito, dividido en dos partes, consistiendo la primera en resolver un problema de Aritmética elemental, a base de las cuatro reglas, determinado por sorteo de entre los que el Tribunal haya formulado reservadamente antes del examen. La segunda parte consistirá en desarrollar un tema sacado a suerte de entre los que figuran en el siguiente cuestionario:

- 1.— Principales naciones de Europa
- 2.— Naciones y colonias de Asia
- 3.— Idem de Africa
- 4.— Idem de América
- 5.— Idem de Oceanía
- 6.— Territorio, población, producción, ríos y montes de España
- 7.— Epocas de la Historia Universal y de la de España
- 8.— El mundo romano al advenimiento del Cristianismo. Influencia de este
- 9.— La Reconquista española y sus principales acontecimientos
- 10.— La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos y el descubrimiento de América
- 11.— La dinastía de Austria en España
- 12.— La Casa de Borbón
- 13.— La Historia de España

durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores, con especial mención del Movimiento Nacional. 14.— Organización administrativa en España. La Administración Central. 15.— Ministerio de Hacienda y de la Gobernación. Gobernadores Civiles y Delegados de Hacienda. 16.— La Administración de Justicia. Jueces y Tribunales. 17.— Los Municipios. 18.— Las Provincias.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

6.ª El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar la oposición estarán compuestos por lo menos, de tres miembros designados por la Dirección del Instituto entre Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (o de sus Secciones Locales).

7.ª La Dirección del Instituto examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, la cual se insertará en el Boletín Oficial del Estado. Contra el acuerdo de la Dirección no se dará recurso alguno.

8.ª Al comenzar los ejercicios, y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria no se presentare será citado en segunda convocatoria y, si en ésta no compareciese cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de su derecho.

9.ª Al término de cada convocatoria el Tribunal calificará a los opositores que en ella hubiesen actuado publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará a la entrada del local en que las oposiciones se celebren.

10.ª El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el conjunto del ejercicio será de 0 a 10. El opositor que no alcance la calificación media de 5 puntos se considerará desaprobado.

Madrid, 7 de diciembre de 1943
El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Administración de Justicia

1679

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad se sigue el expediente si-

guiente: N.º 8 de 1943, contra Cristino Palacio Ochoa, mayor de edad, casado, ebanista, natural y vecino de Logroño.

Logroño 6 de diciembre 1943.
El Secretario Judicial

1743

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción del distrito número 2 de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en 11 de los corrientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, con referencia al procesado Sebastián López Aparicio, procesado en causa número 408 de 1942, sobre estafa, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1943.

EDICTO

1729

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia número tres de esta Capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña María del Carmen Robles Irazoqui, natural de Logroño, hija de Luis María y de Angela, que falleció en su domicilio de esta Capital, calle de Monteleón número 16, el día veintiocho de noviembre último, a los sesenta y cinco años de edad y estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y por este tercero y último edicto se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de 2 meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Madrid 4 diciembre de 1943.

El Juez de 1.ª Instancia

REQUISITORIA

1747

Eladio García Ezquerro, hijo de Jesús y de Rosario, natural de Pradejón (Logroño), vecindado en el mismo, de profesión jornalero, de 35 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, encartado en causa num 921-39 instruida por el supuesto delito de desertión al enemigo, comparecerá en el término de treinta días a partir del presente, ante el señor Juez Teniente D. José Frade Vázquez, del Primer Tercio de la Legión en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declara rebelde.

Tauima a 18 de noviembre de 1943.

El Teniente Juez Instructor

1763

D. Juan Alonso Antón García, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por la presente, se llama cita, y emplaza a los gitanos Matilde Jiménez Hernández, de unos 40 años de edad, así como a otra tal María de la misma edad aproximada a los que pasan por ser sus esposos Antonio y Emilio Mendoza, el primero viste una peli za de astracán negro, que suelen ir a comprar ganado a Torrelega y otros pueblos de la Provincia de Santander y que ordinariamente residen esta Provincia de Soria y en las de Zaragoza

za y Logroño, para que en término de 10 días comparezcan a prestar declaración en causa que con el núm. 40 de 1943, se instruye por estafa en este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos las autoridades procedan a la busca y captura de dichos individuos, procediendo a su destitución y a ponerlos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, caso de ser habidos.

Dada en Agreda, a 10 de Diciembre de 1943.

El Secretario

EDICTO

1742

Por medio del presente, se ofrece a la perjudicada Cristina García García, su domicilio ignorado, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que puedan dimanar del sumario núm. 33 de 1943 sobre hurto que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Calahorra.

Calahorra 11 de diciembre de 1943.

El Juez de Instrucción

1733

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez de Instrucción accidental de Nájera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño, se incóa expediente de responsabilidades Políticas bajo el número 3 contra Victoriano Larrea López, de 43 años, soltero, labrador, natural y vecino de Badarán hijo de Domingo y Gregoria, condenado por la jurisdicción de Guerra en delito de adhesión a la rebelión.

Nájera 9 diciembre de 1943

El Secretario

1732

D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Instrucción de este Partido de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo, sobre hallazgo del cadáver de un hombre, de unos 66 años, de estatura pequeña, picado de viruelas que se dedicaba a la mendicidad; Que según noticias se llamaba Pablo y era natural de Agreda, muerto por congestión producida por el frío, hecho ocurrido en el barrio de Ventas del Baño de esta villa de Cervera del Río Alhama, con fecha 17 de noviembre pasado.

Se llama a los familiares, (has a ahora desconocidos) del extresado Pablo, para que en el plazo de 10 días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el referido sumario, y ofrecerles las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste se expide el presente en Cervera del Río Alhama a 9 de diciembre de 1943.

El Juez de Instrucción.

Ayuntamiento de Lardero

1764

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan quedan expuesto por el plazo de 15 días los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1944.

Expediente de Suplemento de Créditos por un total de 4.994 pe-

setas.

Designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo ser examinados los mismos durante el plazo indicado y presentar las reclamaciones pertinentes contra aquellos.

Lardero a 15 de diciembre de 1943.

El Alcalde,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Comisaría de Recursos - Zona Sexta

1727

Se pone en conocimiento de los interesados en general y muy especialmente de los productores de patata de esta provincia, a los efectos de que con la debida antelación puedan efectuar la siembra de dicho tubérculo, que los cupos forzosos de entrega para la campaña de 1944-45, serán los mismos que se obtuvieron durante la campaña 1942-43.

Vitoria a 27 de noviembre de 1943

El Comisario de Recursos

Administración de Rentas Públicas

Cánon de superficie de Minas

Se advierte a todos los concesionarios de minas existentes en la provincia, la obligación que tienen de satisfacer, en estas oficinas dentro del mes actual el impuesto de Cánon de superficie correspondiente al presente año, en evitación de las declaraciones de caducidad prescritas es el vigente Reglamento de tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Logroño 16 de Diciembre de 1943.

El Administrador de Rentas Públicas.

Anuncios Oficiales

EDICTO

1730

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los siguientes documentos:

Dos expedientes de habilitación de crédito por espacio de 15 días.

Un expediente de transferencia de crédito por espacio de 15 días.

El proyecto del presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año de 1944, por espacio de quince días.

San Asensio, 9 de diciembre de 1943.

El Alcalde,

EDICTO

1731

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que condecorado por este Ayuntamiento el Padrón de Rústica y Pecuaria para la contribución del ejercicio de 1944, queda expuesto al público por plazo de 8 días al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, 7 de diciembre de 1943

El Alcalde,

ANUNCIO

1750

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual durante otro de quince a contar desde su término de exposición, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de la provincia cuantas reclamaciones se consideren oportunas conforme el art. 301 del Estatuto Municipal.

Durante dichos plazos y a los efectos de reclamaciones, quedan expuestas las Ordenanzas de Exacciones Municipales que contiene el referido Presupuesto; y el Expediente de Transferencia de Crédito al Presupuesto de 1943, aprobado por esta Corporación en sesión de 12 del actual.

Autol, 13 de diciembre de 1943

El Alcalde,

EDICTO

1766

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Muro de Aguas a 12 de diciembre de 1943.

El Alcalde Presidente

EDICTO

1725

En Secretaría se encuentra expuesto al público por quince días Ordenanzas de exacciones fiscales del actual, ejercicio prorrogadas por un año, y Presupuesto Municipal ordinario formada para 1944; a sus efectos

Corera, 6 diciembre de 1943

El Alcalde,

EDICTO

1744

Aprobado por la Mancomunidad del partido judicial de Arnedo, el presupuesto para cubrir las atenciones del Juzgado y Carcel, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones pertinentes.

Arnedo, 10 de diciembre 1943.

El Alcalde

EDICTO 1734

Terminados los documentos que seguidamente se relacionan quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Padrón de edificios y Solares 10 días.

Reparto de Rústica y Pecuaria 10 días.

Proyecto de presupuesto prórroga 8 días.

Luezas 19 de noviembre de 1943.

El Alcalde.

EDICTO 1718

Instruido expediente de habilitación de crédito le unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Ventrosa a 6 de noviembre de 1943

El Alcalde